



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Presidencial N° 136- 2015 - UNJ

Jaén, 23 de Abril del 2015

**VISTO:** Informe N°022-2015-UNJ-OP, de fecha 17 de abril del 2015, procedente de la oficina de Personal, informe legal N° 006-2015-UNJ-AL/MACC, de fecha 22 de abril del 2015, procedente de la oficina de Asesoría Legal, proveído N°412, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 001-2015-CO-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, encargándosela a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución Presidencial N°106-2014-UNJ, de fecha 07 de agosto del 2014 se designa a la Abog. Bertha Yanina Velásquez Díaz, como jefa de la oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén, del 07 de agosto al 31 de diciembre del 2014 y mediante Resolución Presidencial N°005-2015-UNJ, de fecha 06 de enero del 2015 se le ratifica en el cargo, del 02 de enero al 31 de marzo del 2015.

Que, la oficina de Personal de la Universidad Nacional de Jaén mediante informe N°022-2015-UNJ-OP, de fecha 17 de abril del 2015, hace de conocimiento la solicitud pago de vacaciones truncas de la profesional en mención y su vez, la oficina de asesoría legal, mediante informe legal N°006-2015-UNJ-AL/MACC, de fecha 22 de abril del 2015 informa que dicho monto asciende a S/2,242.50 (dos mil doscientos cuarenta y dos y 50/100 nuevos soles), sujeto a los descuentos de Ley.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR** el pago de vacaciones truncas a la Abog. Bertha Yanina Velásquez Díaz, por el monto de S/2,242.50 (dos mil doscientos cuarenta y dos y 50/100 nuevos soles), sujeto a los descuentos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaría General



Dr. Tania Roberta Muro Carrasco  
Presidente (e)